


Marisol Gardénas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.




*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

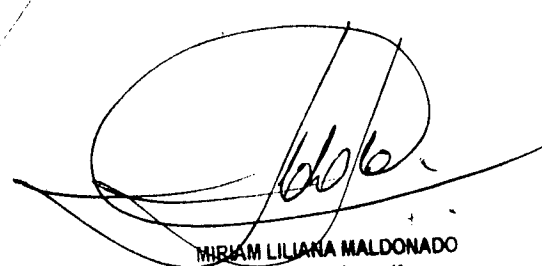
ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo estipulado en el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 2180, autorizando la operación de intercambio de la Parcela 10, del Macizo 35, de la Sección L, a nombre de la Señora Liliana Beatriz RONDINELLI, por una vivienda del Instituto Provincial de Vivienda, ubicada en el Barrio 80 viviendas Río Olivia, Tira 19, Piso 2º, Departamento D, a nombre de la Señora Blanca VIDELA.

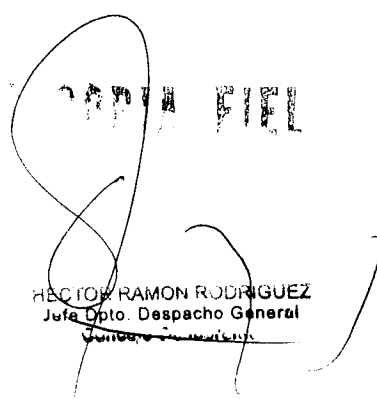
ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **2498**
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18/09/2002.-

jet


MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Consejo Deliberante


MIRIAM LILIANA MALDONADO
Vice-Presidente 1º
Consejo Deliberante
A/C Presidencia


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General



USHUAIA, 03 OCT 2002

VISTO: El Expediente N° CD-04725/2002 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 18/09/2002, por la cual se establece una excepción a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2180, autorizando la operación de intercambio de la Parcela 10 del Macizo 35 de la Sección L, a nombre de la señora Liliana Beatriz RONDINELLI, por una vivienda del Instituto Provincial de Vivienda, ubicada en el Barrio 80 viviendas Río Olivia, Tira 19, Piso 2°, Departamento D, a nombre de la señora Blanca VIDELA.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 631/2002, recomendando su promulgación.

Que la suscripta comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultada para dictar el presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 152 inciso 3), 156 y 159 Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

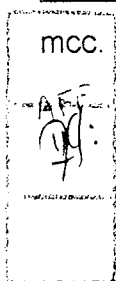
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2498**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/09/2002, por la cual se se establece una excepción a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2180, autorizando la operación de intercambio de la Parcela 10 del Macizo 35 de la Sección L, a nombre de la señora Liliana Beatriz RONDINELLI, por una vivienda del Instituto Provincial de Vivienda, ubicada en el Barrio 80 viviendas Río Olivia, Tira 19, Piso 2°, Departamento D, a nombre de la señora Blanca VIDELA. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **677** /2002.



MARIA CRISTINA SANTANA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente del Concejo Deliberante
A/C de la Municipalidad de Ushuaia